

## S E S I Ó N No. 28-2010

Acta de la **sesión No. 28-2010, ordinaria**, celebrada por el Concejo Municipal de Desamparados en el salón de sesiones, a las 19 horas y 15 minutos del día martes 11 de mayo de dos mil diez, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS:** José Corella Cruz, María del Rocío Salas Porras, Domingo Solís Solís, María Aurora Sánchez Garbanzo, Lilliam María Arguedas Quesada, Saúl Mora Vargas, Luis Fernando Morales Castro, Randall Alberto Pérez Araya, Jorge Roberto Vargas Chacón (**PRESIDENTE MUNICIPAL**), María Ester Rodríguez Fernández, Alejandra María Aguilar Zamora (**VICEPRESIDENTA MUNICIPAL**).

**REGIDORES SUPLENTE:** Jorge Arturo Agüero Chaves, Sileny María Flores Mora, Marino Cristóbal Pérez Guzmán, Giselle Marín Muñoz, José Solís Rojas, Mónica Quesada Gómez, Jonatan Mauricio Chavarría Sibaja, Francisco Pérez Morales, Sheiris Chacón Cortés, José Mora Mora, Manuel Araya Badilla

**SINDICOS PROPIETARIOS:** Elizabeth González Parra, Marco Vinicio Varela Miranda, Juan Borbón Pérez, Mariluz Aux. Picado Granados (Sust. a Jorge Arturo Agüero Chaves), Manuel Francisco Villaplana Chaves (Sust. a Mayra Castro Gamboa), Enrique Calderón Robles, Víctor Hugo Monge Camacho, Otto Cordero Ortega, Alfredo Agustín Porras Hidalgo, Carlos Luis Carmona Santamaría (Sust. a María De Los Áng. Castro Chaves), Severo Argüello Jiménez, Rosario Jiménez Palma, María Gerardina Brenes Quesada (cc. Mayra Brenes Quesada).

**SINDICOS SUPLENTE:** Marvin Enrique Monterrosa Ramírez, Virginia Jiménez Hidalgo, Jacqueline Méndez Murillo, Clara Alfaro Badilla, Daisy María Del Valle Chacón, Luis Amadeo Alvarado Boirivant, Minor Eduardo Jiménez Valerio

La señora Maureen Fallas Fallas, **ALCALDESA MUNICIPAL**, la Licda. Laura Bonilla Herrero, **ASESORA LEGAL** y el señor Mario Vindas Navarro, **SECRETARIO**.

### Orden del día

- I. Aprobación de actas
- II. Análisis y trámite de correspondencia
- III. Asuntos varios

---

### CAPÍTULO I APROBACIÓN DE ACTAS

**a. Acta de la sesión No. 25-2010.** Al no haber coincidencia o identidad entre los miembros del Concejo que generaron esta acta, y los miembros del Concejo actual, se procede únicamente con la aprobación del acuerdo No. 9 de esa sesión, al cual no se le había otorgado firmeza. Se somete entonces a votación el punto 2 del dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, luego de lo cual se toma el siguiente acuerdo.

#### Acuerdo N° 1.

“El Concejo Municipal de Desamparados, con fundamento en el dictamen emitido el día 10 de mayo de 2010 por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, acuerda aprobar y dar firmeza al acuerdo No. 9 de la sesión No. 25-2010 del 27 de abril de 2010. En consecuencia, queda aprobada la Modificación Presupuestaria 4-2010, por un monto de ¢42,000,000.00.” **Acuerdo definitivamente aprobado.**

**b. Acta de la sesión No. 26-2010.** Se aprueba, con la incorporación de la regidora Mónica Quesada en la lista de asistencia, dado que su nombre no quedó consignado en dicha acta.

### CAPÍTULO II ANÁLISIS Y TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA

1. **Nota N° 427 de la Dirección del Centro Educativo Atención Prioritaria, Santa Bárbara de Higuito.** Presenta terna para el nombramiento de su Junta de Educación. **A continuación se toma el siguiente acuerdo:**

1 **Acuerdo No. 2**

2 “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda nombrar en la Junta de Educación del Centro de  
3 Atención Prioritaria Higuito, a las siguientes personas:

4

5 <b>Nombre</b>	6 <b>No. de cédula</b>
7 José Manuel Nicundano Aguirre	155802587929 (Cédula de Residencia)
8 Carlos Alberto Mojica Matarrita	1-0383-0582
9 Cristina Melania García Arias	1-0811-0826
10 Shirley Faerron Carazo	6-0183-0112
11 Ana Julia Martínez Bejarano	5-0220-0941.” <b>Acuerdo definitivamente aprobado.</b>

12

13 2. **Nota N°469 del IFAM, dirigida a los Concejos Municipales de todo el país.** Transcriben acuerdo  
14 octavo, artículo 7 tomado en sesión ordinaria N° 3941 celebrada por la Junta Directiva el 28 de  
15 abril 2010, en torno a la elección de tres miembros propietarios y dos suplentes de la Junta  
16 Directiva del IFAM. Para tal efecto, se convoca a Asamblea de Representantes de las  
17 Municipalidades el viernes 4 de junio de 2010 a las 10 horas en el Hotel Herradura. Se notifica a fin  
18 de que cada órgano colegiado designe por la vía del acuerdo, dos personas en calidad de  
19 representantes, con indicación expresa de sus calidades. Indican que la fecha límite para  
20 recepción de los acuerdos de los Concejos Municipales, con la información de los nombres de las  
21 dos personas designadas, es el jueves 27 de mayo de 2010. **Pendiente de resolver.**

22  
23 En relación con el tema, el Reg. Luis Fernando Morales sugiere posponer el nombramiento para la  
24 próxima semana, con el fin de analizar, de forma consensuada dentro de las fracciones, cuáles  
25 pueden ser los posibles candidatos para dicha representación. Para tal efecto, los jefes de  
26 fracción se reunirán el próximo lunes a las 6 y 30 p.m.

27  
28 3. **Nota N° 474 del Concejo Municipal de Monteverde.** Dan a conocer acuerdo tomado en  
29 sesión N° 596 del 26 de abril de 2010 mediante el cual se pronuncian en contra del proyecto de  
30 ley tramitado bajo el expediente 17577, dado que dicho proyecto implicaría una disminución de  
31 los ingresos municipales y, por ende, un debilitamiento de las finanzas locales, especialmente por  
32 tratarse de un tributo que aparece dentro de las principales fuentes que proveen recursos a la  
33 Municipalidad. Dicen comunicar ese acuerdo a la Comisión Permanente Especial de Asuntos  
34 Municipales y Desarrollo Local Participativo, a los Jefes de Fracción de la Asamblea Legislativa, al  
35 Ministro de Descentralización y a los Concejos Municipales. **Se traslada a la Asesoría Legal del**  
36 **Concejo.**

37  
38 Ampliamente analizado el asunto y después de escuchar la explicación de la regidora María  
39 Esther Rodríguez, en torno a dicho proyecto de ley y la afectación del mismo en cuanto a la  
40 autonomía municipal, se dispone esperar un dictamen de la Asesora Legal, que sirva de apoyo  
41 para tomar la decisión. La Licda. Laura Bonilla menciona que hay una acción de  
42 inconstitucionalidad presentada por la FEMETROM contra el Órgano Técnico, acción en la cual  
43 podría basarse, con más fundamento legal, el dictamen de oposición ante la Asamblea  
44 Legislativa. El Reg. Luis Fernando Morales señala que la Ley de Descentralización pretende darle  
45 más libertad a las Municipalidades, de manera que crear un órgano técnico para que las regule,  
46 es inconstitucional, por ende, estaría gustoso de tener el dictamen legal, para dar el apoyo.

47  
48 4. **Nota N° 477 de la Directora de la Escuela Cecilio Gutiérrez de Frailes,** presenta terna para  
49 nombramiento de un miembro de la Junta de Educación por renuncia de uno de los integrantes,  
50 para tal efecto, propone en primer lugar a Adrián Enrique Solís Hernández (cédula N° 1-1151-  
51 0038). Se adjunta carta de renuncia del Sr. Hugo Garro Fallas quien fungía como presidente de la  
52 Junta. **A continuación se toma el siguiente acuerdo:**

53 **Acuerdo No. 3**

54  
55 “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda nombrar en la Junta de Educación de la Escuela  
56 Cecilio Piedra Gutiérrez, de Frailes, al señor Adrián Enrique Solís Hernández, cédula No. 1-1151-  
57 0038, en sustitución de Víctor Hugo Garro Fallas. El presente nombramiento rige por el resto del  
58 periodo de la actual junta.” **Acuerdo definitivamente aprobado.**

59  
60 5. **Nota N° 478 de la Dirección de Financiamiento Municipal del IFAM,** dirigido a la Sra. Maureen  
61 Fallas Fallas. Con relación a préstamo ejecutado por la corporación municipal, que se utilizó para  
62 financiar el proyecto “Compra de Equipo Recolector de Desechos Sólidos” y otros que detallan,

1 dicen remitir el documento anexo denominado "Finiquito de Préstamo", para que sea  
2 completado por el encargado del manejo del préstamo. Señalan que según lo anterior, dan por  
3 cumplido el objeto y proceso de financiamiento, para de ese modo concluir lo previsto en los  
4 compromisos contractuales, con base en el "Reglamento para la Gestión y Administración del  
5 Crédito" del IFAM, y al contrato de préstamo correspondiente. Indican que el Concejo debe  
6 conocer y dar la resolución pertinente al mismo, dado que constituye parte indispensable del  
7 proceso de finalización en la ejecución del préstamo, además, con eso se indica la conformidad  
8 de ejecución de ese financiamiento por parte de la Municipalidad. Indican que dicho acuerdo  
9 debe ser remitido a la Dirección y se deben adjuntar al informe las actas de recepción del  
10 equipo adquirido. **Se dispone esperar la ponencia administrativa.**

11  
12 La Sra. Alcaldesa indica que hizo el traslado de correspondencia correspondiente a la Dirección  
13 Financiera, de manera que en cualquier momento estaría brindando el informe, a fin de que  
14 puedan tomar la decisión.

15  
16 6. **Nota N° 486 del Tribunal Contencioso Administrativo:** Resolución en torno al amparo de  
17 legalidad interpuesto por Annette Verley Alexander contra la Municipalidad de Desamparados.  
18 **Se toma nota.**

19  
20 7. **Nota N°487 del Arq. Rudy Piedra, Director de Vivienda y Asentamientos Humanos.** Dirigida a la  
21 Sra. Maureen Fallas Fallas y al Alcalde de la Municipalidad de Goicoechea. Manifiesta que la  
22 Maestría de Arquitectura en Vivienda y el Equipamiento Social de la Universidad de Costa Rica  
23 en coordinación con el MIVAH, está investigando el tema de asentamientos informales, el cual es  
24 de mucha preocupación para todos. Indica que para el curso taller se pretende llegar a una  
25 propuesta de anteproyecto para una de las comunidades que habitan asentamiento informal y  
26 en ese sentido se realizó una escogencia entre nueve comunidades en condición de precario y  
27 tugurio, donde se valoraron los diferentes aspectos legales y de afectación ambiental, así como  
28 los requisitos de calificación establecida por el Sistema de Identificación de necesidades en  
29 Vivienda del Ministerio, entre otros parámetros que tomaron en cuenta; de forma tal que se  
30 escogió la comunidad de Linda Vista, en Ipís de Guadalupe, y la comunidad 1° de mayo, en San  
31 Juan de Dios de Desamparados. Agregan que en Linda Vista, los integrantes de la maestría han  
32 estado trabajando desde marzo de 2010 en un diagnóstico que determinará lineamientos de  
33 diseño a partir de las necesidades y potencialidades detectadas. Describen el procedimiento  
34 que han llevado a cabo, proceso en el cual la comunidad ha participado y mostrado mucho  
35 interés; de forma tal que se puede garantizar la sostenibilidad del proyecto. Solicitan colaborar  
36 con los estudiantes con el fin de determinar la factibilidad de la ejecución, no solo en la parte  
37 académica, sino en la implantación posterior del proyecto por parte de los integrantes de esta  
38 maestría a nivel profesional. Recalcan que el producto generado es parte de una investigación  
39 seria y comprometida que aportará un mejoramiento en la calidad de vida de esas  
40 comunidades, así como beneficios y reconocimiento a las municipalidades e instituciones  
41 involucradas, al ser pioneras en este tipo de intervenciones de renovación urbana. **Se traslada a**  
42 **la Comisión Cantonal de Seguridad Ciudadana.**

43  
44 8. **Nota N° 491 de la Junta del Cementerio Jardín de Paz de San Miguel de Desamparados,**  
45 **suscrita por el Sr. Fernelly Quesada.** Solicita respuesta a la modificación a los artículos 4° y 5° del  
46 Reglamento Interno del cementerio. Señalan que el 15 de febrero de 2010 esa Junta Directiva  
47 presentó la solicitud de modificación ante el Concejo, y en documento del 26 de marzo suscrito  
48 por el Sr. Mario Vindas Navarro, este señala en lo que interesa, que se acordó enviar nota a la  
49 Junta Directiva del Cementerio Jardín de Paz de San Miguel de Desamparados, copia del  
50 acuerdo N° 7 de la sesión N° 12-2010, no obstante, a esa Junta lo único que se le entregó fue  
51 copia del oficio N° P.S.G 160-2010, por lo consiguiente, no tienen respuesta de la Comisión de  
52 Cementerios ni del Concejo Municipal. Con vista en ello, solicitan ordenar a quien corresponda, la  
53 respuesta a dicho oficio para proceder de acuerdo con lo aprobado por dicho órgano  
54 colegiado. Por otra parte, dicen que la modificación requiere ser publicada en La Gaceta, para  
55 efectos de que adquiera legalidad, eso en virtud de que se acerca la finalización del período de  
56 esa Junta Directiva.

57  
58 Por solicitud del Sr. Presidente, el Sr. Secretario aclara que al Sr. Fernelly Quesada se le notificaron  
59 los acuerdos tomados por el Concejo, mediante el oficio que se señala en la nota, en cuanto a  
60 las modificaciones al Reglamento de Cementerios de la Municipalidad. La Reg. Aurora Sánchez  
61 aclara que la Comisión no se ha reunido y el Coordinador tiene documentos que ella no ha  
62 conocido. El Reg. Manuel Araya explica las razones por las cuales no se ha reunido la Comisión, y  
63 sugiere retomar el asunto en reunión de la Comisión de Cementerios, el próximo lunes, a fin de dar

1 respuesta a esa solicitud del Sr. Fernelly Quesada. Con vista en que el Reg. Luis Fernando Morales  
2 es el Coordinador de la nueva Comisión de Cementerios, se le asigna hacer la convocatoria  
3 correspondiente para resolver el asunto de forma expedita.  
4

5 **9. Nota N° 492 del Área de Fiscalización.** Remiten solicitud de traspaso de patente de licores  
6 extranjeros N° 13 B del distrito Centro, propiedad de la Sra. Elsa Monge Rojas, a la Sra. Sonia  
7 Monge Monge, misma que seguirá funcionando en el negocio denominado Bar Restaurante  
8 Costa Rica, situado 100 m sur de Farmacia Sucre; adjuntan, además, solicitud de reactivación de  
9 patente de licores nacionales N° 11 propiedad de Jesús Cascante López, para seguir  
10 funcionando en el negocio denominado Surtidor Victoria, conocido como Supermercado Segura,  
11 en la modalidad de venta de licores para llevar en envase sellado. Mencionan que el negocio  
12 existente se ubica frente al Parque Lucas Ulloa (ambas solicitudes aportan los documentos  
13 respectivos). **Se traslada a la Comisión de Patentes.**  
14

15 **10. Nota N° 493 del Área de Fiscalización.** Remiten solicitud de traslado de patente (inactiva) de  
16 licores nacionales N° 12, del Distrito de San Antonio propiedad del Sr. Rafael Ángel Cordero Castro  
17 y Margarita Valverde, al negocio denominado Restaurante y Bar El Pollero, ubicado 75 mts oeste  
18 de la antigua Policía de Proximidad, cuya actividad principal es la venta de comidas, mientras  
19 que la actividad de venta de licores es secundaria. **Se traslada a la Comisión de Patentes.**  
20

21 **11. Nota N° 494 de un grupo de 36 vecinos de Calle Huetares de San Antonio (adjuntan firmas).**  
22 Se quejan de sufrir desde hace varios años, de robos, invasión a la propiedad privada, actos  
23 deshonestos y problemas de drogas en las inmediaciones, a causa de un lote baldío que  
24 colinda con los patios de sus casas, y con salida a calle principal, ubicado frente al bar La Pollera,  
25 dado que este es utilizado para dormir, consumir droga y hacer quemas que han requerido la  
26 intervención de los bomberos, entre otras cosas. Dicen ampararse en el artículo 75 incisos b y j del  
27 Código Municipal, mismos que solicitan hacer cumplir para evitar esa situación tan dañina para la  
28 comunidad. Indican que el lote en mención se encuentra en abandono. **Se traslada a la**  
29 **Comisión Cantonal de Seguridad Ciudadana y a la Alcaldesa Municipal, para su atención.**  
30

31 **12. Nota N° 495 de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo.** Hacen del conocimiento la  
32 conformación de la Junta Directiva de dicho órgano, la cual queda integrada por: José Alberto  
33 Solís Sáenz, Presidente; Edgar Guzmán Acuña, Vicepresidente; María Inés Vargas, Tesorera;  
34 Manuel Pérez Umaña, secretario; Jacqueline Salazar, Francisco Chaves, Marlen Madrigal, vocales  
35 1, 2, y 3, respectivamente, y Leonardo Meneses, Fiscal. Manifiesta su deseo de mantener mayor  
36 comunicación y cooperación con el Concejo Municipal en pro de cumplir con los planes que  
37 tienen las Asociaciones de Desarrollo, para el bienestar de las comunidades. Solicitan, además, se  
38 les facilite el salón de sesiones para realizar sus reuniones, en tanto logran, con ayuda de  
39 DINADECO y la Municipalidad, construir sus propias instalaciones. **Se toma nota.**  
40

41 **13. Nota N° 496-a. de la Licda. Liliana Bermúdez Castro, de Servicios Jurídicos.** Adjunta copia de  
42 publicación gacetaria de la Ley N° 8801 "Ley General de Transferencias de Competencias del  
43 Poder Ejecutivo a las Municipalidades", la cual tiene como objetivo establecer los principios y las  
44 disposiciones generales para ejecutar lo dispuesto en el artículo 170 de la Constitución Política,  
45 con el fin de transferir recursos del presupuesto de ingresos y gastos de la República, y la  
46 titularidad de competencias administrativas del Poder Ejecutivo, a los gobiernos locales, para  
47 contribuir con el proceso de descentralización territorial del Estado costarricense. **Se toma nota.**  
48

49 **14. Doc. N° 496. Recurso de Apelación interpuesto por la Licda. Anette Verley Alexander ante el**  
50 **Concejo Municipal,** contra resolución de las catorce horas del 27 de abril de 2010 dictada por la  
51 Alcaldesa Maureen Fallas Fallas. **Se traslada a la Asesoría Legal del Concejo para su**  
52 **conocimiento.**  
53

54 **15. Nota N° 497 de la Licda. Anette Verley Alexander:** Recurso de Revocatoria con Apelación en  
55 subsidio ante el Concejo Municipal contra la resolución de las catorce horas del 27 de abril de  
56 2010 dictada por la Alcaldesa Maureen Fallas Fallas (según se detalla). **Se traslada a la Asesoría**  
57 **Legal del Concejo para su conocimiento.**  
58

59 **16. Nota N° 500 de la Universidad de Costa Rica dirigida a la Sra. Alcaldesa.** Invitación a participar  
60 en el curso "Aprendiendo a Gestionar un Gobierno Local: Gestión Política desde el Concejo  
61 Municipal", por realizarse los días 15 y 22 de mayo, 05,12 y 26 de junio y 03 de julio, en la Facultad  
62 de Ciencias Económicas. Solicitan además la difusión de dicho curso dentro del municipio. Costo  
63 ₡ 150.000.00. **Se toma nota.**

1  
2 **17. Nota N°501 de la Licda. Liliana Bermúdez de Servicios Jurídicos.** Informa que mediante  
3 decreto N° 35963-c publicado en La Gaceta N° 84 del 03 de mayo, el Gobierno de la República  
4 realiza Declaratoria de Interés Público Nacional el Programa Nacional de Educación Musical  
5 (SINEM) del Ministerio de Cultura Juventud y Deportes- Centro Nacional de Música. Señala que el  
6 objetivo del programa es crear y desarrollar escuelas de música, programas de orquestas y  
7 programas diseñados para la población con algún grado de discapacidad, niños y niñas  
8 residentes en áreas de riesgo social o de bajo desarrollo humano, así como zonas alejadas de los  
9 centros de población más importantes. **Se traslada, para conocimiento, a la Comisión de Asuntos**  
10 **Culturales y al Proceso de Cultura y Turismo.**

11  
12 **18. Nota N° 502 de la Dirección de la Escuela Ciudadela Fátima.** Presentan terna para  
13 nombramiento de la Junta de Educación del dicho centro. En los primeros lugares proponen a  
14 Rocío Villalobos Astorga cédula 1-778-709, Laura Jiménez León cédula 1-929-638 y José Ramírez  
15 Martínez cédula 3-263-446. **Se traslada al Concejo de Distrito de Damas.**

16  
17 **19. Nota N° 503. Recurso de Apelación presentado por el Sr. Víctor Hugo Bendig González contra**  
18 **avalúo efectuado por la oficina de Bienes Inmuebles de la Municipalidad. Se traslada a la**  
19 **Asesoría Legal del Concejo.**

20  
21 **20. Nota N° 504. Informe de la Auditoría Interna (048-A-10).** Contiene los resultados del estudio  
22 practicado por ese despacho atendiendo el acuerdo N° 10 de la sesión 21-2010 celebrada el 6  
23 de abril de 2010, en el cual solicitan informe sobre el funcionamiento de la explanada del Parque  
24 Centenario de Desamparados como parqueo público. **Se traslada a la Comisión Cantonal de**  
25 **Seguridad Ciudadana.**

26  
27 **21. Nota N° 505. del Centro Infantil de Nutrición y Atención Integral de Desamparados.** Solicitan  
28 autorización para utilizar la tarima ubicada en la explanada del parque, con el fin de celebrar  
29 actividad conmemorativa al Día de la Nutrición, misma que se llevará a cabo el viernes 21 de  
30 mayo de 2010 a partir de las 9 a. m., y que inicia con una caminata desde el Centro Infantil hasta  
31 el centro de Desamparados, donde realizarán actividades artísticas, para las cuales utilizarán  
32 equipo de audio, razón por la cual solicitan también el suministro de electricidad. Indican que  
33 darán a conocer un mensaje sobre alimentación saludable, lo cual es uno de sus principales  
34 objetivos. **A continuación se toma el siguiente acuerdo.**

#### 35 **Acuerdo N° 4**

36  
37 “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda aprobar la solicitud del Centro Infantil de  
38 Nutrición y Atención Integral de Desamparados, para utilizar la Explanada del Parque Centenario  
39 durante la celebración de la Semana Nacional de la Nutrición, que efectuará dicha institución el  
40 día viernes 21 de mayo de 2010, a partir de las 9:00 a.m. El organizador deberá garantizar la  
41 limpieza de la zona, una vez concluida la actividad.” **Acuerdo definitivamente aprobado.**

42  
43 **22. Nota de la Contraloría General de la República.** Comunican aprobación del Presupuesto  
44 Extraordinario N° 2-2010. **Se toma nota**

### 45 **CAPÍTULO III**

#### 46 **ASUNTOS VARIOS**

#### 47 **1. Dictámenes de Comisión.**

##### 48 **a. Comisión de Hacienda y Presupuesto de reunión celebrada el 10 de mayo de 2010.**

49  
50 En torno a la tercera recomendación de la Comisión, para cambiar el destino de la partida  
51 “Construcción del edificio de la Policía de Proximidad de San Juan de Dios”, el Reg. Luis Fernando  
52 Morales señala que según lo establece la ley, la transferencia de partidas de la Ley 7755 debe  
53 hacerse a través del Concejo de Distrito Ampliado, sin embargo, en el caso de San Juan de Dios,  
54 se tiene solamente la solicitud de la regidora Aurora Sánchez, mediante una moción; con vista en  
55 ello, solicita el criterio legal. La Licda. Laura Bonilla indica no poder dar su opinión, dado que no  
56 conoce los documentos, pero lo hará cuando tenga la oportunidad de revisarlos, y les entregará  
57 el dictamen la próxima semana. La regidora Sánchez aclara que esos recursos están estancados  
58 por falta de definición de algunos detalles, pero el Concejo de Distrito y la Asociación de  
59 Desarrollo no han hecho nada al respecto, de forma tal que se está solicitando la transferencia  
60 para que no se pierda la partida, considerando que la necesidad del arreglo de la calle es  
61  
62  
63

1 inminente, principalmente para algunas personas con discapacidad que se ven obligados a  
2 transitar por allí, además, que eso es producto de un gran esfuerzo, tanto del Sr. Diputado como  
3 de la Sra. Alcaldesa y su persona. El Reg. Luis Fernando Morales considera que no se trata de la  
4 buena voluntad que tengan, de hecho, está de acuerdo con lo propuesto, sino que es un asunto  
5 de legalidad y responsabilidad en cuanto al debido proceso. El Sr. Presidente aclara que en este  
6 momento no se está dando la aprobación, por lo tanto, pueden esperar el dictamen legal para  
7 tomar la decisión.  
8

9 Seguidamente, se analiza la cuarta recomendación, en cuanto a trasladar la partida de San  
10 Cristóbal Sur, consignada para construcción de un E.B.A.I.S, y destinarla a mejora del camino  
11 entre la plaza y el cementerio de ese distrito. El síndico Otto Cordero aclara que el acuerdo de  
12 dicha modificación se tomó en reunión de Concejo de Distrito Ampliado, con la presencia de 5  
13 asociaciones, de forma tal que si requieren del acta respectiva para tomar el acuerdo, no tendría  
14 inconveniente en presentarla en la próxima sesión, no obstante, considera que ese tipo de  
15 trámites no debieran entrabarse tanto, como les sucedió con otra solicitud que hicieron desde el  
16 2008, de la cual a la fecha no han tenido resultado. Señala que con ¢ 5 millones no alcanza  
17 siquiera para iniciar un E.B.A.I.S. El Reg. Randall Pérez recomienda solicitar al señor Síndico  
18 aportar los documentos de respaldo para proceder a tomar el acuerdo la próxima semana, en  
19 procura de llevar a cabo las acciones con la legalidad que corresponde. Para concluir, la Reg.  
20 María Esther Rodríguez informa que en visita a San Juan de Dios, pudo ver que la oficina de la  
21 Guardia Rural está prácticamente terminada, solo falta el planché del estacionamiento, donde  
22 desean invertir la parte que les queda, de manera que no ve inconveniente en cambiar el  
23 destino de ese dinero para arreglo de la calle en mención; en cuanto a San Cristóbal Sur, dice  
24 que deben buscar la proveniencia de la partida para determinar si se requiere acuerdo del  
25 Concejo de Distrito Ampliado, con el fin de hacer la modificación. La Reg. Lilliam Arguedas se  
26 manifiesta en la misma línea de la Sra. Rodríguez, pero acatando fielmente los reglamentos que  
27 regulan cada una de las acciones, a fin de evitar las responsabilidades penales y civiles; con vista  
28 en ello, pide que colaboren mediante la presentación de los requisitos, según corresponda. La  
29 Sra. Alcaldesa indica que las partidas en discusión no son municipales ni de la ley 7755, fueron  
30 consignadas a través de transferencia del Ministerio de Hacienda, vía decreto, donde el requisito  
31 es un acuerdo del Concejo Municipal, no obstante, no ve inconveniente en esperar el informe de  
32 la Licda. Laura Bonilla. Aclara que el caso al que hizo referencia don Otto Cordero, es la  
33 modificación de una partida que se aprobó en el Concejo en el 2008, sin que a la fecha se haya  
34 hecho la variación a nivel de la Asamblea Legislativa, lo cual muestra que el proceso es lento, y lo  
35 puso de ejemplo con el fin de que se ayuden mutuamente. El Reg. Domingo Solís manifiesta que  
36 están burocratizando los trámites, cuando lo justo y necesario es dar un voto de confianza a los  
37 concejos de distrito y a los síndicos, quienes buscan soluciones como parte del equipo de trabajo  
38 que conforma el Concejo Municipal.  
39

40 **Se someten a votación los puntos 4 y 5 en torno al Distrito de San Cristóbal Sur. Se toman los**  
41 **siguientes acuerdos:**  
42

#### 43 **Acuerdo N° 5**

44 “El Concejo Municipal de Desamparados, con fundamento en el dictamen emitido el día 10 de  
45 mayo de 2010 por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, acuerda:  
46

47 1. Aprobar el cambio de la partida denominada “Construcción del nuevo edificio del EBAIS de San  
48 Cristóbal Sur”, por ¢5,000,000.00 (cinco millones de colones), con cargo al Presupuesto Nacional  
49 desde el periodo 2008, destinando dichos recursos para “Mejoras en el camino entre la plaza y el  
50 cementerio de San Cristóbal Sur” (compra de lastre, alcantarillas, cunetas, cemento, arena y  
51 piedra). Lo anterior de conformidad con el acuerdo tomado por el Concejo de Distrito de San  
52 Cristóbal en la sesión número cuatro, celebrada el 29 de abril de 2010. Se instruye a la Secretaría  
53 del Concejo para que, una vez tomado el acuerdo por parte del Concejo, se comunique a la  
54 Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa.” **Acuerdo no firme Votan**  
55 **negativamente Luis Fernando Morales, Randall Pérez, Lilliam Arguedas, Saúl Mora y**  
56 **Alejandra Aguilar. Acuerdo no firme**  
57

#### 58 **Acuerdo N°6**

59 “El Concejo Municipal de Desamparados, con fundamento en el dictamen emitido el día 10 de  
60 mayo de 2010 por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, acuerda solicitar al Concejo de Distrito  
61 de San Cristóbal, el compromiso de la Caja Costarricense de Seguro Social, de hacer constar que

1 dicha institución construirá el edificio del nuevo EBAIS de San Cristóbal Sur.” **Acuerdo no firme.**  
2 **Votan negativamente Luis Fernando Morales, Randall Pérez, Lilliam Arguedas, Saúl Mora y**  
3 **Alejandra Aguilar. Acuerdo no firme.**

4  
5 El Reg. José Corella dice manifestar, con todo respeto, su molestia, porque considera un acto de  
6 irresponsabilidad que después de reunirse por largo tiempo y tomar acuerdos en una reunión de  
7 comisión, hoy tengan otro discurso; se pregunta para qué están las comisiones, si posteriormente  
8 no se van a tomar en cuenta las decisiones que se toman dentro del seno de una comisión. El  
9 Reg. Luis Fernando Morales aclara que ellos no se están desdiciendo de lo que acordaron, pero  
10 en sus acciones, el Concejo debe apegarse al derecho; están en la obligación de respetar las  
11 leyes, y eso no significa que no estén manteniendo su decisión y razonamiento de anoche, en  
12 cuanto a lo que es justo, así como para dar el apoyo, porque conocen las necesidades y  
13 realidades de las comunidades, pero fue una recomendación de la Comisión, y ahora deben  
14 tomar en cuenta la responsabilidad de tipo legal que deben cumplir, de manera que deben  
15 entender que ellos desean ayudar y lo que están pidiendo es que se siga el debido trámite, y se  
16 indique la proveniencia de la partida, dado que se han hecho las cosas de otra manera, sin  
17 consignar nunca esos datos. La Sra. Lilliam Arguedas señala que, en efecto, ellos aprobaron la  
18 moción en el seno de la Comisión y están en toda la disposición de que eso se dé, pero una cosa  
19 es dar una recomendación en la Comisión y otra es la responsabilidad que tienen como Concejo,  
20 y con base en esa responsabilidad, pidieron un criterio legal amparándose a la ley, lo cual no  
21 significa que estén abandonando las peticiones. Señala que ella no estuvo horas en una  
22 Comisión por placer, pero también debe protegerse en cuanto a la responsabilidad, así como  
23 poner énfasis en que están aquí para apoyar los proyectos que tengan los síndicos, pero en el  
24 marco de la legalidad.

25  
26 El Síndico Minor Jiménez dice que ellos trabajan al amparo del Código Municipal, porque  
27 conocen el compromiso que adquirieron cuando fueron elegidos, por lo tanto, solicita que les  
28 apoyen con el objeto de que las comunidades prosperen. La Sra. Alcaldesa dice comprender el  
29 temor que tienen los nuevos regidores de aprobar algo de forma incorrecta, pero para  
30 tranquilidad, les reitera que esa no es una transferencia de la ley 7755, es una transferencia que  
31 viene directamente de Hacienda, cuyo requisito, a nivel de Asamblea Legislativa, es el acuerdo  
32 del Concejo Municipal, que además tiene acuerdo del Concejo de Distrito, donde debe resaltar  
33 que los concejos de distrito tienen injerencia en el caso de partidas municipales y partidas de la  
34 ley 7755. Por otra parte, señala que el Código Municipal es tajante en cuanto que la decisión  
35 puede tomarla el Concejo de Distrito, donde si bien es cierto, se hace con participación  
36 ciudadana, legalmente es válido que lo presente esa instancia, de manera que deberían analizar  
37 el tema y, obviamente, todas las acciones que se tomen deben ajustarse a la legalidad. Expresa  
38 que nadie hará un cambio afectando la integridad y lo concerniente a la responsabilidad,  
39 porque son un órgano colegiado, de forma tal que no ve inconveniente en dejar el asunto para  
40 la próxima semana, a fin de conversar antes y aclarar cualquier duda al respecto.

## 41 **2. Dictámenes legales.**

### 42 **a. Recurso extraordinario de Revisión presentado por Inversiones Cazú Desamparados S.A.**

43  
44 La Asesora Legal manifiesta que la Alcaldía Municipal presentó el informe solicitado por el  
45 Concejo Municipal, el cual dice adjuntar un croquis de la ubicación de las gradas respecto a la  
46 vía pública y la propiedad de la recurrente, así como el informe en cuanto a si las gradas y el  
47 muro son una sola estructura, debido a que el administrado alega sobre esos hechos y establece  
48 que hay omisión de la Municipalidad en determinar a través de un informe técnico los posibles  
49 daños a la propiedad, de forma tal que con esa información, el Arq. Jesús Chinchilla y la Arq.  
50 Jessica Martínez establecen que para la remoción, como medida preventiva, se hará primero un  
51 corte con Metabo para lograr una sisa entre la vivienda y el bloque de escaleras, luego se  
52 procedería a desprender las gradas con el compresor, y de forma manual se retira el escombro  
53 generado. Indica que en cuanto a la estructura, se establece que en el año 1972, cuando se  
54 hizo el plano catastrado, se consigna acerca, pero no gradas, y que de acuerdo con  
55 inspecciones realizadas por ellos, se puede determinar que no hay una unión entre las gradas y el  
56 muro de contención, y con base en ello, se cumple con lo solicitado por el administrado en el  
57 recurso extraordinario de revisión. Indica la Licda. Laura Bonilla, que en cuanto a la forma, según  
58 el Tribunal Contencioso, los recursos extraordinarios de revisión requieren de ciertos elementos:  
59 primero, que no se hayan establecido los recursos de apelación y revocatoria en subsidio;  
60 segundo, que no hayan transcurrido 5 años después de dictado el acto administrativo y, tercero,  
61 que el acto no haya agotado totalmente sus efectos, y que el acuerdo impugnado sea  
62  
63

1 totalmente nulo, de forma tal que según el Tribunal, en este caso sí cabe sobre el punto uno, sin  
2 embargo, habría que analizar los siguientes puntos. Indica que ella desarrolla el punto relativo a  
3 que el acto administrativo de la Alcaldía Municipal sea totalmente nulo, pero se está hablando  
4 unas gradas que se encuentran en derecho de vía, además de que en la Municipalidad no existe  
5 ningún permiso de construcción otorgado y, con base en eso, no se desprende de la respuesta  
6 dada al administrado por parte de la Alcaldía, ningún elemento que determine la nulidad del  
7 acto, por el contrario, existe un motivo, un contenido y un fin, además de que las gradas son un  
8 obstáculo para los transeúntes; por lo tanto, su recomendación es rechazar el Recurso  
9 Extraordinario de Revisión. Señala que según el Código Municipal, solo el recurso de revocatoria  
10 suspende el acto administrativo, no en este caso la apelación, donde están denegando el  
11 recurso de revisión, por lo tanto, podría tomarse una medida de suspensión para que la  
12 Administración no proceda a demoler las gradas o, en su defecto, que el Concejo Municipal  
13 ordene (con base en los argumentos antes mencionados) la remoción. Indica que también  
14 podrían esperar a que el Tribunal Contencioso Administrativo, como jerarca impropio, resuelva, ya  
15 sea en contra o a favor, y si fuere a favor, se procedería con la remoción, sin que eso quite que  
16 el administrado pueda a su vez interponer los recursos y demandas correspondientes, pero sería  
17 una decisión del Concejo. Conforme con lo expuesto, el Reg. Luis Fernando Morales considera  
18 que el administrado podría seguir apelando y no habría tiempo definido para tener una  
19 respuesta, siendo que están ante la alternativa de proceder a derecho, de forma tal que  
20 conforme con todos los argumentos señalados, considera que la Municipalidad debe proceder  
21 con la demolición de las gradas.

22  
23 **El Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Asesoría Legal.**

24  
25 **Se toma el siguiente acuerdo:**

26 **Acuerdo N° 7**

27 “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda dictar la siguiente resolución en torno al recurso  
28 de revisión interpuesto por la empresa **INVERSIONES CAZÚ DE DESAMPARADOS**  
29 **SOCIEDAD ANÓNIMA**, contra la Resolución de las 14 horas del día 15 de junio de 2007, de la  
30 Alcaldía Municipal de Desamparados, que a su vez da respuesta al recurso interpuesto en contra de  
31 la resolución POT-04-034-2007 del 30 de enero de 2007:

32  
33 **RESULTANDO**

34 **PRIMERO:** Que la Arquitecta Carballo Girón, funcionaria del Proceso de Ordenamiento  
35 Territorial de la Municipalidad de Desamparados. Mediante el oficio No POT-04-034-2007 de  
36 fecha 30 de enero del año 2007, ordenó a la señora Zúñiga Alfaro, en su condición de presidenta  
37 con facultades de apoderada generalísima de la empresa Inversiones Cazu de Desamparados S.A.,  
38 para que procediera a demoler unas gradas ubicadas en el lindero norte de la finca matrícula de  
39 folio real No 1-232674-000, que invaden el derecho de vía y construir la correspondiente acera.

40  
41 **SEGUNDO:** Que el oficio No No POT-04-034-2007, fue notificado a las catorce horas del trece de  
42 febrero de dos mil siete.

43  
44 **TERCERO.** Que la señora Zúñiga Alfaro en su condición de apoderada de la empresa recurrente,  
45 interpone, según trámite de la Plataforma Municipal No 487784 de fecha 20 de febrero de 2007,  
46 recurso de revocatoria y de apelación en subsidio en contra del oficio No POT-04-034-2007.

47  
48 **CUARTO:** Que el Proceso de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Desamparados  
49 procede a dar respuesta al recurso de revocatoria interpuesto, con la resolución de las catorce horas  
50 del primero de marzo del 2007, en el cual se rechaza el recurso, por lo que se eleva la apelación  
51 ante el superior jerárquico.

52  
53 **QUINTO:** Que según trámite de la Plataforma de Servicios de la Municipalidad de Desamparados,  
54 la recurrente presentó gestión mediante la cual reiteraba y ampliaba las consideraciones de los  
55 argumentos expuestos en el recuro de revocatoria y de apelación en subsidio.

56  
57 **SEXTO:** Que mediante oficio AL\_POT\_01-097-2007, se solicitó al Proceso de Catastro  
58 Municipal, que procediera a realizar un estudio catastral de la finca propiedad de la empresa  
59 recurrente, a efecto de verificar si las gradas se encontraban ubicadas dentro de la cabida del ese  
60 inmueble.



1  
2 **SÉPTIMO:** Que mediante oficio DCAT-170-2007 del 14 de junio de 2007, se informa que las  
3 gradas no se encuentran dentro de la cabida de la finca descrita en el plano catastrado No SJ-  
4 12621-1972, sino que se encuentran construidas en la acera que forma parte del derecho de vía de  
5 esa calle pública.

6  
7 **OCTAVO.** Que la Alcaldía Municipal mediante la resolución de las catorce horas del día quince  
8 de junio de 2007, resuelve el recurso de apelación interpuesto por la señora Zúñiga Alfaro en  
9 representación de la empresa.

10  
11 **NOVENO:** Que la resolución de la Alcaldía Municipal, no pudo ser notificada como en otras  
12 ocasiones en la dirección en donde se ubica el inmueble y que corresponde al domicilio social de la  
13 empresa, tal como lo informa el Subproceso de Inspección Municipal en el traslado de  
14 correspondencia No 46-07 de fecha 3 de setiembre de 2007. En los documentos presentados por la  
15 empresa recurrente, cabe resaltar, no se señaló lugar para notificaciones.

16  
17 **DÉCIMO:** Que al no ser posible la notificación del recurso de apelación en el domicilio de la  
18 empresa, con oficio No OF-POT-01-196-2007, se recomendó notificar la resolución por vía de  
19 telegrama, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley General de la Administración Pública.

20  
21 **DÉCIMO PRIMERO:** Que según recibo de fecha 26 de noviembre de 2007 de la sucursal de  
22 Desamparados de Correos de Costa Rica, se envió a notificar por telegrama esa notificación.

23  
24 **DECIMO SEGUNDO:** Que la jefe de la sucursal de Correos de Costa Rica, mediante nota de  
25 fecha 15 de enero de 2008, informó que se dejaron avisos a la representante de la empresa, sin que  
26 la señora se presentara a retirar los documentos.

27  
28 **DÉCIMO TERCERO:** Que mediante oficio No SJ-037-2008 de 15 de enero de 2008, se  
29 recomendó notificar por carta certificada o por edictos, según lo dispuesto en el mismo artículo  
30 supra citado.

31  
32 **DÉCIMO CUARTO:** Que la Alcaldía Municipal dispuso notificar la resolución de comentario  
33 mediante edictos, según lo recomendado por el oficio citado.

34  
35 **DECIMO QUINTO:** Que el tercer y último edicto salió publicado en la Gaceta No 56 de fecha 19  
36 de marzo de 2008, adquiriendo firmeza la resolución de comentario a los cinco días de esa  
37 publicación.

38  
39 **DÉCIMO SEXTO:** Que la recurrente interpuso recurso extraordinario de revisión para ante el  
40 Concejo Municipal, el cual fue rechazado por no contar con los requisitos de forma.

41  
42 **DÉCIMO SÉPTIMO:** Que la recurrente interpone recurso de apelación ante el acuerdo del  
43 Concejo Municipal, que rechaza el recurso de apelación interpuesto.

44  
45 **DÉCIMO OCTAVO:** Que el Tribunal Contencioso Administrativo, en resolución oral, acoge el  
46 recurso de apelación interpuesto, por cuanto el recurso de revisión no se presenta contra el acto con  
47 número de oficio No POT-04-034-2007, sino contra el acto de la Alcaldía Municipal que rechaza el  
48 recurso interpuesto.

49  
50 **DÉCIMO NOVENO:** Que se solicita por parte del Concejo Municipal a la Administración  
51 Municipal, croquis de la ubicación de las gradas, información sobre la supuesta unificación de las  
52 gradas en relación con el muro de contención y medidas a tomar para no afectar el resto de la  
53 edificación o subsuelo del inmueble.

54  
55 **VEINTE:** Que la administración da respuesta con oficio No GTA-i-652-05-2010.

## 56 57 **CONSIDERANDO**

58 **PRIMERO: DEL RECURSO POR LA FORMA.** Por haber sido dispuesto por el Tribunal  
59 Contencioso Administrativo, Sección III, se admite el recurso por la forma, en cuanto al acto que se

1 impugna, por cuanto no se interpusieron los recursos ordinarios en el plazo dispuesto por ley,  
2 dando cabida para que el administrado, en razón del debido proceso, proceda a la interposición del  
3 recurso extraordinario de revisión, el cual a su vez debe cumplir con los demás requisitos  
4 dispuestos por nuestro Ordenamiento Jurídico para la admisibilidad, los cuales son:

- 5 a. Que no se hayan establecidos los recursos de revocatoria y de apelación en subsidio
- 6 establecidos en los artículos precedentes en el Capítulo II (Artículos 161 y 162).
- 7 b. Que no hayan transcurrido cinco años después de dictado el acto administrativo.
- 8 c. Que el acto administrativo, no haya agotado totalmente sus efectos.
- 9 d. Que el acuerdo impugnado sea absolutamente nulo.

10 Estando claros que se cumplen los primeros tres puntos, el acto impugnado debe ser absolutamente  
11 nulo, para ser admisible, siendo procedente el análisis del recurso por la forma.

12 **SEGUNDO: DEL RECURSO POR EL FONDO.** Como se señaló supra, uno de los requisitos  
13 para ser admisible el recurso extraordinario de revisión, es que el acto administrativo impugnado  
14 sea absolutamente nulo, entendiéndolo como lo dispone el artículo 166, de la Ley General  
15 de la Administración Pública, el cual dispone: “*Habrá nulidad absoluta del acto cuando falten*  
16 *totalmente uno o varios de sus elementos constitutivos, real o jurídicamente.*” De los alegatos  
17 externados por el recurrente, no se determina cuál de los elementos del acto administrativo faltan  
18 en el presente caso, ya que es claro que las gradas existentes según estudio de los planos  
19 catastrados, **se ubican dentro del derecho de vía y no dentro de la propiedad de la recurrente.**

20  
21 En cuanto a lo señalado por el recurrente en su recurso, los argumentos esgrimidos sobre un  
22 “posible derecho consolidado”, no son de recibo, por cuanto las gradas se encuentran en un derecho  
23 de vía, habiendo sido construidas sin autorización municipal y en contra de la normativa urbana  
24 existente, privando la protección del interés general sobre el de la recurrente, donde el deber de la  
25 Municipalidad de Desamparados es el de proceder a recuperar lo que se encuentra en el derecho de  
26 vía, para su correcto uso.

27  
28 En cuanto al requerimiento de realizar un estudio técnico, serio y razonado previo a la demolición  
29 del mismo, en el cual no se afecte o socave la propiedad privada, el Concejo Municipal solicita  
30 informe a la Administración Municipal, el cual da respuesta con oficio No GTA-i-652-05-2010, el  
31 cual determina evacuar las dudas al establecerse:

32  
33 “1. Se adjunta el croquis solicitado en el que se muestra la ubicación de las gradas respecto a la  
34 vía pública y la propiedad de la recurrente. 2. El retiro de las “gradas” o escaleras de acceso a la  
35 vivienda no deberían afectarla estructuralmente, en primera instancia porque la construcción  
36 original debió resolver en su momento la diferencia de nivel de la propiedad respecto a la acera,  
37 tal y como se desprende de las características definidas en el plano catastro SJ-12621-72  
38 construyendo – como corresponde – un muro de contención en el lindero norte. Es posible  
39 detectar algunos elementos de índole constructivo que hacen suponer que el bloque de escaleras  
40 fue construido de forma posterior, como por ejemplo, la forma en que el elemento está adosado  
41 al enchape de piedra, observándose una superficie no homogénea que hace suponer que el  
42 acabado del muro (enchape) fue realizado en una etapa anterior, a la construcción del bloque de  
43 escaleras. De igual forma, el plano catastro citado, que data del año 1972, indica claramente  
44 “acera” en el sector que hoy ocupan las gradas. De haber existido alguna estructura en su  
45 momento, está hubiera sido consignada por el topógrafo en el plano indicado. Otro aspecto  
46 importante de considerar es que la propiedad presenta muros de contención en otros puntos de  
47 la colindancia con la acera norte y oeste por lo que si la estructura de las gradas fuera  
48 efectivamente un soporte estructural para el resto de la propiedad, ésta hubiera sido necesaria  
49 en la totalidad de las colindancias citadas. 3. Sobre las medidas preventivas le indico que: se  
50 realizará primeramente un corte con metabo para lograr una siza entre la vivienda y el bloque  
51 de escaleras, luego se procedería a desprender poco a poco con el compresor y de forma manual  
52 el escombros generado, y finalmente se podría incorporar el backhoe para retirar el material más  
53 pesado de la acera y cargarlo en la vagoneta para su respectivo traslado al relleno sanitario.”

1 **TERCERO: DE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL PENAL DE DESAMPARADOS.**

2 A pesar de no proceder el desarrollo del fondo del recurso interpuesto por ser inadmisibile, es  
3 importante aclarar lo concerniente a la Resolución del Tribunal Penal de Desamparados, en cuanto  
4 al delito de usurpación y desobediencia a la autoridad. Lo anterior, por cuanto en el proceso se  
5 determinó que no existe sanción para los imputados, no existe pronunciamiento en cuanto a la  
6 reintegración del orden conculcado, ya que se debe señalar que una cosa es la posible sanción por  
7 la construcción realizada de forma ilegal, y otra es el deber de los funcionarios municipales a velar  
8 por el respeto de las normas urbanas. Citando a la doctrina patria, tenemos que en el libro  
9 “Demolición de Obra en la vía Administrativa”, el autor, aclara el tema al señalar, que: “la  
10 demolición del terreno construido no es propiamente una sanción, sino la forma de restablecer el  
11 orden legal que se ha violado, en otras palabras, si la ley impide construir en un determinado predio  
12 y, pese a ello se construye con infracción de lo ordenado, la única y necesaria forma de volver las  
13 cosas al estado legal es destruir la estructura y procurar que el entorno recupere la situación  
14 anterior.” De lo anterior, es claro que si la administración municipal dispuso la demolición de las  
15 gradas, lo anterior obedece a un estudio previo y a un procedimiento para realizarlo, encontrándose  
16 obligados a actuar en procura del restablecimiento del Ordenamiento Jurídico.

17

18 **POR TANTO:** Se acuerda:

19

20 1- Rechazar el recurso extraordinario de revisión interpuesto por la empresa INVERSIONES DE  
21 DESAMPARADOS CAZU SOCIEDAD ANÓNIMA.

22

23 2- Advertir al recurrente la posibilidad de interponer recurso de apelación según lo dispuesto en el  
24 artículo 157 del Código Municipal, en el plazo de cinco días posteriores ha notificado el acto de  
25 rechazo del recurso.” **Acuerdo definitivamente aprobado.**

26 **El Sr. Presidente somete a votación proceder con la demolición de las gradas referenciadas con**  
27 **anterioridad. Se toma el siguiente acuerdo:**

28

29

**Acuerdo N° 8**

30 **Considerando**

31

32 1. Que al costado norte de la propiedad de Inversiones Cazú S. A. (200 metros sur de la esquina  
33 sureste de la Iglesia Católica de Desamparados), existen unas gradas que se ubican en el derecho de  
34 vía, en lo que debiera ser la acera, por donde deben transitar libremente los munícipes, sin ningún  
35 impedimento.

36

37 2. Que las gradas mencionadas representan un peligro para los transeúntes y una violación a la Ley  
38 7600.

39

40 **Por tanto:** “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda solicitar a la Alcaldía Municipal  
41 proceder con la demolición de las gradas descritas. Lo anterior, tomando las medidas adecuadas y  
42 velando para que no se produzca un daño a la propiedad privada.” **Acuerdo definitivamente**  
43 **aprobado.**

44

45 En otro tema, La Licda. Laura Bonilla informa que está trabajando en la elaboración de un  
46 reglamento de publicidad exterior para otros cantones, el cual ofrece al Concejo Municipal para  
47 aplicar en Desamparados. Explica que este documento define los diferentes tipos de publicidad  
48 para un cantón, y las restricciones con respecto a la zonificación, para evitar el exceso de  
49 publicación, que conlleva a la contaminación visual. Indica que está anuente a hacerle las  
50 modificaciones de acuerdo con el Plan Regulador de Desamparados. El Sr. Presidente manifiesta  
51 agradecimiento a la Asesora Legal por el ofrecimiento, e indica que puede presentarlo para  
52 estudio a la Comisión de Plan Regulador.

53

54 **3. Asuntos varios de la Alcaldía**

55

56 **a Traslado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, de modificación presupuestaria N° 6-2010**  
57 **en torno a partida municipal destinada al Parque Lucas Ulloa.**

1 **b. Solicitud de liquidación de extremos laborales a Vera Cascante Chinchilla, Cristian Solís Palma**  
2 **y Alejandra Aguilar Zamora, ex colaboradores de las fracciones del Movimiento Libertario,**  
3 **Restauración Nacional y Unidad Social Cristiana, respectivamente.**  
4

5 La regidora Alejandra Aguilar se recusa para la votación, dado que existe un punto de su interés.  
6 En su lugar, vota Manuel Araya. **A continuación se toma el siguiente acuerdo.**  
7

8 **ACUERDO No. 9**

9 “El Concejo Municipal de Desamparados, con fundamento en los Oficios PRH-299-2010, PRH-  
10 301-2010 y PRH-302-2010 del Proceso de Recursos Humanos, acuerda aprobar los siguientes  
11 pagos de extremos laborales:  
12

13 <b>Nombre</b>	14 <b>No. de cédula</b>	15 <b>Monto total</b>
16 Alejandra Aguilar Zamora	1-487-812	¢1,691,524.00
17 Vera Cascante Chinchilla	1-554-336	¢2,408,195.00
18 Cristian Solís Palma	1-1030-682	¢1,074,751.00.” <b>Acuerdo</b> 19 <b>definitivamente aprobado.</b> 20

21 **c. Solicitud de aprobación para pago de aumento en las bases salariales a los trabajadores de**  
22 **campo.**  
23

24 El Reg. Luis Fernando Morales solicita someter a discusión el asunto antes de votarlo. Señala,  
25 además, que mínimo deben tener el documento en mano para poder analizarlo. El Sr. Presidente  
26 somete a votación la solicitud de pago.  
27

28 **Se toma el siguiente acuerdo:**  
29

30 **Acuerdo N° 10**

31 “El Concejo Municipal de Desamparados, con fundamento en el Oficio No. HL-030-2010 del  
32 Proceso de Hacienda Local, acuerda autorizar a la Administración Municipal para hacer efectivos,  
33 a los funcionarios municipales consignados en dicho oficio (Código No. 518), los siguientes  
34 aumentos, establecidos en los artículos 81 y 82 de la Convención Colectiva de Trabajo: Un 1%  
35 para los trabajadores de campo, misceláneos e inspectores, y un 2.5% para oficiales de seguridad,  
36 como compensación por el riesgo de peligrosidad de sus labores.” **Acuerdo definitivamente**  
37 **aprobado. Votan negativamente Lilliam Arguedas, Luis Fernando Morales y Randall Pérez.**  
38  
39

40 **d. Solicitud de modificación del Convenio de Cooperación Interinstitucional ICT-Municipalidad de**  
41 **Desamparados.**  
42

43 La Sra. Alcaldesa menciona que uno de los fines de este convenio es contar con Asesoría turística  
44 que les permita proyectar las áreas rurales y patrimoniales de Desamparados, e intensificar lo que  
45 en ese sentido ha generado el municipio, para lo cual también están trabajando con el Instituto  
46 Tecnológico de Costa Rica, mediante una estrategia local de desarrollo turístico. Agrega que la  
47 modificación solicitada es en el párrafo siguiente: “*aportar el personal técnico profesional y*  
48 *presupuesto suficiente para desarrollar y ejecutar programas de capacitación dirigidos a los*  
49 *técnicos locales donde se impulse el uso y conocimiento de herramientas para ser aplicadas en el*  
50 *trabajo de campo, para clasificación e inventario del patrimonio turístico, así como la formulación*  
51 *de instrumentos en el seguimiento de las acciones de desarrollo del acuerdo, a lo largo de los*  
52 *años, por lo que se constituye el convenio y su prórroga”; de forma tal que se consigne “aportar,*  
53 *en la medida de sus posibilidades, personal técnico profesional para el desarrollo de las*  
54 *capacidades locales en apoyo de la gestión turística del municipio”, principalmente para cubrirse*  
55 *el Instituto de una exigencia mayor a lo que presupuestariamente puede hacer, y que el*  
56 *apartado permita incorporar alguna necesidad que se requiera en otro momento.*  
57

58 **Se toma el siguiente acuerdo:**  
59

60 **Acuerdo N° 11**

61 “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda modificar el acuerdo No. 13 de la sesión No. 25-  
2010 celebrada por el Concejo Municipal de Desamparados el día 27 de abril de 2010, para que el

1 inciso a) del punto 2 de la Cláusula cuarta del texto del convenio entre el Instituto Costarricense de  
2 Turismo (ICT) y la Municipalidad de Desamparados, que describe las obligaciones de ambas  
3 instancias, se sustituya el texto “*Aportar el personal técnico-profesional y presupuesto suficiente*  
4 *para desarrollar y ejecutar programas de capacitación dirigido a los técnicos locales en donde se*  
5 *impulse el uso y conocimiento de herramientas de evaluación para ser aplicadas en el trabajo de*  
6 *campo para la clasificación e inventario del patrimonio turístico, así como la formulación de*  
7 *instrumentos en el seguimiento de las acciones de desarrollo del acuerdo a lo largo de los años*  
8 *por los que se constituye el Convenio y su prorroga.” por “a) **Aportar, en la medida de sus***  
9 *posibilidades, personal técnico-profesional para el desarrollo de capacidades locales, en apoyo a*  
10 *la gestión turística del municipio.” Acuerdo definitivamente aprobado.*  
11

12 **e. Moción de la Sra. Alcaldesa en torno a transformación de calle pública en bulevar, en la**  
13 **comunidad de La Capri.**  
14

15 Se producen varios comentarios y razonamientos a favor de la propuesta, en el sentido de que  
16 con la modificación no se está afectando a ningún vecino y sí favoreciendo principalmente a los  
17 escolares de la zona, no obstante el Reg. Saúl Mora sugiere enviar el tema a Comisión de Obras,  
18 propuesta que no es avalada, en virtud de que se argumenta sobre los beneficios que conlleva  
19 para el sitio hacer la transformación de calle a bulevar.  
20

21 **Una vez aprobada la dispensa de trámite, se toma el siguiente acuerdo:**  
22

23 **Acuerdo N° 12**

24 **Considerando**  
25

26 1. Lo que indica el oficio GTA-i-643-05-2010 de la Coordinadora de Gestión Territorial Ambiental  
27 de la Municipalidad:  
28

29 *"Que el Estado ha realizado una importante inversión en el sector de La Capri,*  
30 *particularmente en el tema de mejoramiento de parques y espacios públicos, y que una de las*  
31 *áreas intervenidas se ubica exactamente frente a la escuela del lugar, misma que fue diseñada*  
32 *para favorecer el paso peatonal y reducir la cantidad de vehículos que anteriormente*  
33 *circulaban por allí.*  
34

35 *Que se ha presentado en las últimas semanas un conflicto a la hora de salida y entrada de*  
36 *lecciones, por el ingreso excesivo de vehículos que podrían ubicarse y/o aparcarse en otros*  
37 *sectores -como los alrededores de la plaza por ejemplo - y que las personas ingresen al centro*  
38 *educativo peatonalmente, como fuera concebido en el diseño original*  
39

40 *Que por esta razón se requiere convertir este "paso restringido" en un área completamente*  
41 *peatonal, la cual brinde a los niños la seguridad necesaria para su ingreso y disfrute de las*  
42 *áreas recreativa cercanas.*  
43

44 *Que existe en Desamparados una necesidad imperante de brindarle facilidades al peatón ya*  
45 *que la mayoría de las veces es desplazado a un segundo o tercer plano para darle prioridad al*  
46 *vehículo, cuando la lógica debería ser la inversa.*  
47

48 *Que integrando un área de bulevar en el sitio, se facilita y promueve el tránsito peatonal y la*  
49 *organización de actividades en un ambiente seguro y confortable, además de que la*  
50 *recuperación del espacio público debe ser prioridad para la Administración, y ha sido un*  
51 *mecanismo eficaz en otras latitudes para contrarrestar los problemas de delincuencia e*  
52 *inseguridad típicos de las ciudades modernas. "*  
53

54 **Por tanto:** “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda convertir la calle frente a la Escuela  
55 de La Capri, en un bulevar, con el fin de que se convierta en un área completamente peatonal, la  
56 cual brinde a los niños y a los adultos la seguridad necesaria para su ingreso al Centro Educativo, y  
57 para el disfrute de las áreas recreativas cercanas.” **Acuerdo definitivamente aprobado.**  
58

59 Ante comentario del Reg. Randall Pérez, la Sra. Alcaldesa aclara que los fondos invertidos en la  
60 Urbanización La Capri no provienen de la Fundación Costa Rica-Canadá, sino del Estado  
61 (Ministerio de Vivienda); indica que la Fundación fue administradora de esos fondos.

1  
2 **4. Asuntos varios de los miembros del Concejo.**  
3

4 **a. Comentario del regidor Luis Fernando Morales en torno al procedimiento por seguir en la**  
5 **presentación de documentos ante el Concejo.**  
6

7 El regidor Luis Fernando Morales dice haberse sentido realmente mal porque escuchó  
8 comentarios de los Síndicos, los cuales son totalmente desfavorables a su persona, dando a  
9 entender que él está allí solo para oponerse, cuando lo que ha manifestado es que falta claridad  
10 en ciertos procedimientos, de manera que llama la atención al Sr. Presidente y a la Secretaría, en  
11 el sentido de solicitar toda la información y los adjuntos al recibir los documentos, con el fin de  
12 que cuando sean presentados al Concejo, se pueda tomar la decisión que corresponda. Señala  
13 que los regidores no están aquí para retrasar los trámites sino para gestionar de forma expedita  
14 todo aquello que lo amerite, sin embargo, en las propuestas anteriores (San Juan de Dios y San  
15 Cristóbal) ha faltado información sobre la procedencia de las partidas, y no se puede actuar con  
16 base en suposiciones, no así en el caso de La Capri, presentado por la Sra. Alcaldesa, donde  
17 tuvieron en mano los documentos que justificaron tomar el acuerdo. Ante el comentario, el Sr.  
18 Presidente, solicita a los presentes tratar de evitar ese tipo de situaciones entre compañeros, en  
19 pro de mantener la armonía dentro del Concejo, de manera que si alguno tuviera algo negativo  
20 que señalar, lo exteriorice personalmente a quien corresponde, fuera del salón de sesiones. En  
21 ese sentido, solicita la comprensión del caso.  
22

23 **b. Comentario de la Reg. Mónica Quesada en torno al desarrollo de las sesiones.**  
24

25 La Reg. Quesada manifiesta que a pesar de que se ubica detrás de los regidores propietarios, se  
26 le dificulta escuchar las deliberaciones, por el ruido que provoca el "cuchicheo" de los Síndicos y  
27 Síndicas; con vista en ello, solicita respetuosamente guardar la compostura, tomando en cuenta  
28 que se encuentran en una reunión formal; al Sr. Presidente, le pide ayuda en ese sentido, porque  
29 es de su interés personal enterarse de los temas en discusión.  
30

31 **c. Comentario de la regidora Lilliam Arguedas en relación con la entrega de documentos para**  
32 **aprobación.** Indica que hoy escucharon dos dictámenes de la Asesora Legal, los cuales no  
33 tenían en el papel para poder analizarlos, y considera que debieran tener la oportunidad de  
34 leerlos antes de tomar el acuerdo. Comenta que igual sucedió anteriormente con la aprobación  
35 del aumento de la base salarial de los trabajadores de campo, donde se vio obligada a  
36 consultarle a otros compañeros, de manera que le ruega al Sr. Secretario, les haga llegar copia  
37 de esos documentos para tener conocimiento de lo que van a votar, y también para no tener  
38 que hacer comentarios y consultas mientras otra persona realiza su intervención.  
39

40 **d. Comentario de la Reg. María Esther Rodríguez en torno al análisis de documentos que se ven en**  
41 **el Concejo Municipal:** Dice hacer un llamado para que en la medida de lo posible tengan más  
42 cuidado al hablar sobre los documentos que tienen en mano o lo que les falta, porque por lo  
43 menos dentro de los documentos que les dieron hace ocho días, estaban las solicitudes de  
44 modificación de partida de San Juan de Dios y de San Cristóbal Sur, donde se consignaron todos  
45 los detalles necesarios, entre otras notas que les entregaron, sin embargo, hoy llegaron a discutir  
46 sobre temas que ya conocían, cuando debieron revisar los documentos para estar más  
47 informados. Señala que tuvieron 8 días para averiguar la proveniencia de las partidas en  
48 discusión, y hoy llegan preguntando sobre lo mismo.  
49

50 **e. Moción del regidor Saúl Mora en torno a derogación del decreto en relación con la minería a**  
51 **cielo abierto.**  
52

53 Después de escuchar la lectura de la moción, La Sra. Alcaldesa dice considerar que no se trata  
54 de oponerse a un proyecto, dado que existe un procedimiento establecido de instituciones que  
55 tienen una competencia en cada área y que son las que deben emitir criterio, cuyos funcionarios  
56 hacen los estudios que respaldan una actividad. Señala que en esto hay responsabilidades  
57 bastante fuertes que asumiría el Estado, y al final los mismos costarricenses pagarían las  
58 consecuencias de una marcha atrás sobre una situación que debe ser analizada bajo un espíritu  
59 técnico ambiental y legal, situación donde el Concejo no puede emitir una recomendación o  
60 comentario y menos de manera tajante, sobre una decisión que tiene implicaciones muy fuertes.  
61 Reitera que en este caso hay instituciones que tienen la competencia directa, aunque en  
62 ocasiones desearía como Gobierno Local tener la autoridad de hacer lo que hacen otras  
63 instituciones como el Ministerio de Salud y el Ministerio de Seguridad, pero cada quien tiene un

1 marco de referencia y una competencia sobre la que debe actuar. Expresa que la moción  
2 persigue un fin loable y noble, pero no es un tema del cual tengan un amplio conocimiento. El  
3 Reg. Luis Fernando Morales señala que el tema está dentro de un proceso legal en el que ellos no  
4 tienen injerencia, pero quisiera que utilizaran la moción en respaldo a las gestiones que ha hecho  
5 la Presidenta de la República en cuanto a la moratoria, instándola a hacer las gestiones del caso  
6 para que esas tristes historias no se repitan. El Reg. Saúl Mora aclara que el decreto de moratoria  
7 que firmó la Sra. Presidenta, se refiere a proyectos futuros, no al proyecto Crucitas, que se está  
8 discutiendo en ese momento.  
9

10 **Una vez aprobada la dispensa de trámite se toma el siguiente acuerdo:**

### 11 **Acuerdo N° 13**

#### 12 **Considerando:**

- 13 • Que el artículo 50 de nuestra Constitución Política garantiza el derecho a un ambiente sano y  
14 ecológicamente equilibrado.
- 15 • Que es obligación de todo ciudadano y ciudadana, y particularmente de aquellos que hemos sido  
16 electos en cargos públicos, de proteger ese derecho así como coadyuvar en la promoción y el  
17 desarrollo de políticas amigables con el medio ambiente.
- 18 • Que según las encuestas publicadas en distintos medios de comunicación así como en redes  
19 sociales, el proyecto Minero Crucitas, que pretende la extracción de metales a cielo abierto en la  
20 zona norte de nuestro país, cuenta con el contundente rechazo de la ciudadanía costarricense.
- 21 • Que la minería metálica a cielo abierto es considerada una de las actividades industriales más  
22 destructivas, cuyos impactos se potencian en países tropicales como el nuestro, causando  
23 eventuales daños irreversibles a nuestros ecosistemas y comunidades.
- 24 • El costo-beneficio del proyecto minero Crucitas no ha sido medido, de manera tal que no hay  
25 criterio técnico científico para declararlo de interés público y conveniencia nacional.
- 26 • Que las instituciones del Estado no están en condiciones de fiscalizar actividades tan delicadas.
- 27 • Que es responsabilidad del Estado costarricense promover iniciativas de desarrollo social y  
28 ambientalmente equilibradas que garanticen a nuestros hermanos y hermanas de las zonas rurales,  
29 y en este caso en particular de la Zona Norte, la calidad de vida que ellas y ellos merecen.
- 30 • La sociedad costarricense es promotora y creyente del desarrollo sostenible que equilibre lo  
31 económico, lo ambiental y lo social, y la minería metálica a cielo abierto se considera incompatible  
32 con tal filosofía.
- 33 • La obsoleta e insuficiente legislación minera y ambiental.
- 34 • Los acuerdos y compromisos ambientales internacionales suscritos por Costa Rica en materia  
35 ambiental.

36 **Por tanto:** El Concejo Municipal del Cantón de Desamparados acuerda:

37 En estricto apego al respeto a nuestra Madre Tierra y a la preservación de las presentes y futuras  
38 generaciones, solicitar al Poder Ejecutivo, en la persona de la Señora Presidenta de Costa Rica,  
39 Laura Chinchilla Miranda, la derogatoria inmediata del decreto ejecutivo No.34801-MINAET que  
40 declara el proyecto Minero Crucitas, impulsado por la empresa Industrias Infinito S.A. en la Zona  
41 Norte de Costa Rica, como de interés público.

42 Iniciar el proceso de consultas jurídico legales con miras a establecer una moratoria a la minería  
43 metálica a cielo abierto indefinida en el cantón de Desamparados.  
44

1  
2 Solicitar a los gobiernos locales de los cantones vecinos de Alajuelita, Aserrí y La Unión, sumarse  
3 a esta iniciativa.” **Acuerdo no firme. Votan negativamente Luis Fernando Morales, Aurora**  
4 **Sánchez, María del Rocío Salas, Domingo Solís y José Corella. Acuerdo no firme.**

5  
6 **f. Contrato Compra-Venta de Derechos de los Cementerios, pendiente de aprobación en el acta**  
7 **de la Comisión de Cementerios vista en sesión anterior.**

8  
9 **Se toma el siguiente acuerdo:**

10 **Acuerdo N° 14**

11 “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda aprobar el “Formulario de derecho de uso de lote  
12 en cementerio municipal”, presentado para su aprobación en el dictamen emitido el día 28 de abril  
13 de 2010 por la Comisión de Cementerios (Código No. 456).” **Acuerdo definitivamente aprobado.**

14  
15 **g. Nombramiento de los integrantes de las Comisiones municipales.**

16  
17 **Comisión de Hacienda y Presupuesto:** María Esther Rodríguez Fernández (coordinadora), José  
18 Corella Cruz (subcoordinador), Víctor Hugo Monge Camacho, Luis Fernando Morales Castro,  
19 Alejandra Aguilar Zamora (secretaria), Lilliam Arguedas Quesada, Jorge Vargas Chacón.

20  
21 **Comisión de Obras Públicas:** Francisco Pérez Morales (Coordinador provisional), Manuel Araya  
22 Badilla (Secretario), José Mora Mora, Sileny Flores Mora, Sheiris Chacón Cortés (Subcoordinadora),  
23 Lilliam Arguedas Quesada, Jorge Vargas Chacón.

24  
25 **Comisión de Asuntos Sociales:** Jonathan Chavarría Sibaja (Coordinador), Jacqueline Méndez  
26 Murillo (Subcoordinadora), Aurora Sánchez Garbanzo, Sheiris Chacón Cortés, Domingo Solís Solís,  
27 Mónica Quesada Gómez (Secretaria) y Elizabeth González Parra.

28  
29 **Comisión de Gobierno y Administración:** Luis Fernando Morales Castro (Coordinador), Giselle  
30 Marín Muñoz, Marino Cristóbal Pérez Guzmán Aurora Sánchez Garbanzo (Secretaria), Daysi María  
31 del Valle Chacón, Alfredo Porras Hidalgo, Carlos Carmona Santamaría (subcoordinador).

32  
33 **Comisión de Asuntos Jurídicos:** Lilliam Arguedas Quesada (coordinadora), Sileny Flores Mora,  
34 Randall Pérez Araya (Secretario), Jorge Agüero Chaves, María Esther Rodríguez Fernández  
35 (Subcoordinadora), Rosario Jiménez Palma, Luis Amadeo Alvarado Boirivant.

36  
37 **Comisión de Asuntos Ambientales:** María del Rocío Salas Porras, Domingo Solís Solís (Secretario),  
38 José Solís Solís, Saúl Mora Vargas (Subcoordinador), Otto Cordero Ortega, Manuel Araya Badilla  
39 (coordinador), José Mora Mora.

40  
41 **Comisión Asuntos Culturales:** Saúl Mora Vargas (Coordinador), Jonathan Chavarría Sibaja, Sileny  
42 Flores Mora, Jorge Agüero Chaves, Sheiris Chacón Cortés (Subcoordinadora), Francisco Pérez  
43 Morales, María del Rocío Salas Porras (Secretaria), Rafael Flores Madrigal (Asesor).

44  
45 **Comisión de la Condición de la Mujer:** Mónica Quesada Gómez (Secretaria), Enrique Calderón  
46 Robles, Giselle Marín Muñoz, Víctor Hugo Monge Camacho (subcoordinador), Marvin Monterrosa  
47 Ramírez, Manuel Villaplana Chaves, María del Rocío Salas Porras (coordinadora).

48  
49 **Comisión de Accesibilidad:** Sheiris Chacón Cortés (coordinadora), José Mora Mora, Marino  
50 Cristóbal Pérez Guzmán (Secretario), Marco Vinicio Varela Miranda, Juan Borbón Pérez  
51 (Subcoordinador), Mayra Brenes Quesada, Daysi María del Valle Chacón: Manuel Picado Abarca  
52 (Asesor).

53  
54 **COMISIONES ESPECIALES**

55  
56 **Comisión Cantonal de Seguridad Ciudadana:** Jorge Vargas Chacón (Coordinador), Saúl Mora  
57 Vargas (subcoordinador), Reg. José Corella Cruz (Secretario), Randall Pérez Araya, Alfredo Porras  
58 Hidalgo, Daysi María del Valle Chacón, Hazel Torres Hernández, David Hidalgo Porras (Asesor).

59  
60 **Comisión de Carteles:** Reg. José Corella Cruz (Coordinador, Lilliam Arguedas Quesada  
61 (subcoordinadora), Francisco Pérez Morales (Secretario), Sheiris Chacón Cortés, Clara Alfaro  
62 Badilla, José Mora Mora, Juan Borbón Pérez.



1 **Comisión Control Interno:** Domingo Solís Solís (Coordinador), Aurora Sánchez Garbanzo, Randall  
2 Pérez Araya (Subcoordinador), María Brenes Quesada, Manuel Villaplana Chaves (Secretario),  
3 Virginia Jiménez Hidalgo, Minor Jiménez Valerio.

4  
5 **Comisión de Cementerios:** Luis Fernando Morales Castro (Coordinador), Aurora Sánchez  
6 Garbanzo (Subcoordinadora), Manuel Araya Badilla (Secretario), María Brenes Quesada, Marino  
7 Cristóbal Pérez Guzmán, Francisco Pérez Araya, Minor Jiménez Valerio.

8  
9 **Comisión Concejos de Distrito:** Randall Pérez Araya (Coordinador), Jacqueline Méndez Murillo,  
10 Marino Cristóbal Pérez Guzmán, Sheiris Chacón Cortés (Subcoordinadora), José Mora Mora,  
11 Rosario Jiménez Palma (Secretaria), Otto Cordero Ortega.

12  
13 **Comisión de Residuos Sólidos:** Mónica Quesada Gómez (Coordinadora), Enrique Calderón  
14 Robles, Elizabeth González Parra (Secretaria), José Mora Mora, Marco Vinicio Varela Miranda,  
15 Severo Argüello Jiménez (subcoordinador), José Solís Solís.

16  
17 **Comisión de Junta de Relaciones Laborales:** Alfredo Porras Hidalgo, Luis Fernando Morales Castro  
18 (subcoordinador), Jacqueline Méndez Murillo (Secretaria), Domingo Solís Solís, Carlos Carmona  
19 Santamaría (Coordinador), Rosario Jiménez Palma, Juan Borbón Pérez.

20  
21 **Comisión de Patentes:** Alejandra Aguilar Zamora (Coordinadora), Jorge Agüero Chaves, José Solís  
22 Solís, Giselle Marín Muñoz (Secretaria), Jonathan Chavarría Sibaja (Subcoordinador), Randall Pérez  
23 Araya, Severo Argüello Jiménez, Guido Fernández Corrales (Asesor), Edgardo Jara Rojas (Asesor).

24  
25 **Comisión Plan Regulador ( por 60 días)** Lilliam Arguedas Quesada (Coordinadora), Francisco Pérez  
26 Araya, María Esther Rodríguez Fernández (Subcoordinadora) , Alejandra Aguilar Zamora, Jorge  
27 Vargas Chacón, Reg. José Corella Cruz (Secretario), arq. Jessica Martínez (Asesora), Lic. Liliana  
28 Bermúdez Castro (Asesora), Lic. Randall Escalante Gutiérrez (Asesor).

29  
30 **Comisión especial de Reglamento de sesiones del Concejo Municipal** (por 15 días): Jorge Vargas  
31 Chacón (Coordinador), Lilliam Arguedas Quesada (Subcoordinadora), María Esther Rodríguez  
32 Fernández, María del Rocío Salas Porras (Secretaria), Randall Pérez Araya, Manuel Araya Badilla.

33  
34 El Sr. Presidente señala que estas comisiones quedan definidas de esa manera, dado que no se  
35 presentaron objeciones o sugerencias en la semana que se concedió para tal efecto. Informa  
36 que habrá una jornada de trabajo y de convivio de las comisiones permanentes especiales, la  
37 cual se efectuará el sábado 29 de mayo en el Colegio Nuestra Señora de los Desamparados, en  
38 el siguiente horario: de 8 a 9:30 de la mañana, Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos  
39 Sociales y Gobierno y Administración; posteriormente, de 9:30 11:00 de la mañana, Asuntos  
40 Jurídicos, Asuntos Ambientales, Asuntos Culturales, Condición de la Mujer y Accesibilidad; luego,  
41 de 1:00 a 2: 30 de la tarde, Cantonal de Seguridad Ciudadana, Carteles, Control Interno,  
42 Cementerios; de 2:30 a 4:00 de la tarde: Concejos de Distrito, Residuos Sólidos, Junta de  
43 Relaciones Laborales, Patentes. Finalmente, de 4:00 a 6:00 de la tarde: Plenario entre  
44 Coordinadores, Subcoordinadores y Secretarios de las comisiones, donde cada Comisión  
45 presentará una minuta del trabajo realizado ese día.

#### 46 47 **h. Solicitud del Reg. Francisco Pérez en torno a dictamen de la Procuraduría General de la** 48 **República.**

49  
50 El Sr. Francisco Pérez Morales solicita criterio a la Asesora Legal en relación con el dictamen N° 22 -  
51 2009 del 03 de febrero del 2009 de la Procuraduría, donde se dice que los regidores suplentes no  
52 pueden tomar parte de las comisiones permanentes. Dice hacer la solicitud porque dentro de las  
53 comisiones nombradas hay varios regidores suplentes, y en ese documento se señala incluso que  
54 podrían formar parte, pero que los dictámenes que se tomen estarían fuera del ordenamiento  
55 jurídico, por ende, desea saber sobre las implicaciones legales que podrían tener en el futuro. La  
56 Licda. Laura Bonilla acota que los regidores suplentes y los síndicos, e incluso funcionarios o  
57 personas que no son parte de la Corporación Municipal, pueden integrar las comisiones con  
58 carácter de asesoría, con voz, pero los votos que cuentan son los de los regidores, de manera  
59 que la integración de los asesores no invalida una Comisión, por el contrario, entre más  
60 participación haya, mucho mejor. Menciona que ella forma parte de comisiones en otros  
61 municipios, como Asesora, con el único interés sobre el tema, de forma tal que pueden estar  
62 tranquilos en ese sentido.

1 La Reg. Aurora Sánchez Garbanzo dice que los funcionarios administrativos no deben ocupar  
2 secretarías dentro de las comisiones, además, que es claro el documento en que los asesores no  
3 tienen voz ni voto, donde le preocupa que esa situación se haya dado en las comisiones. La  
4 Licda. Laura Bonilla aclara que los asesores tienen voz pero no tienen voto, y la opinión de estos  
5 es de mucha importancia dentro de la Comisión. El Sr. Manuel Araya Badilla comunica que a él se  
6 le dificulta ejercer la función de secretario, no obstante, desea seguir formando parte de la  
7 Comisión de Cementerios y pediría que asignen esa función a otra persona. El Sr. Presidente  
8 indica que se hará el cambio en su momento.  
9

10 **Agotados los asuntos por tratar, el Sr. Presidente finaliza la sesión a las 22 horas.**  
11  
12  
13  
14

15 \_\_\_\_\_  
16 **Jorge Vargas Chacón**  
17 **Presidente Municipal**

\_\_\_\_\_ **Mario Vindas Navarro**  
**Secretario**